



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 JUN. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 319-2016-DV-PPCOD, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD, que propone el desembolso de recursos a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América para la ejecución de la actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, para financiar acciones conjuntas establecidas por el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas" ratificado con Decreto Supremo N° 031-96-RE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, publicada el día 04 de diciembre de 2014, en su Décima Octava Disposición Complementaria, autoriza a DEVIDA otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional, como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto del Control de Drogas, ratificado con Decreto Supremo 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; precisando asimismo, que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará con Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre de 2015, en su Anexo 8: "Distribución del



N. Mosqueira



P. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



L. ALEMÁN



H. YAIPÉN

Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos”, dispone en relación al Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú”, en el Producto: Unidades Especializadas en el Control de Drogas con Capacidades Operativas, y en la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, la asignación del monto consignado en dicha norma;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2016-DV-PE, DEVIDA autorizó el desembolso de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) para la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, a fin de financiar acciones conjuntas establecidas por el Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el “Proyecto de Control de Drogas” ratificado con Decreto Supremo N° 031-96-RE;

Que, mediante Nota Diplomática N° 1058, de fecha 17 de junio de 2016, la Embajada de los Estados Unidos de América acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Soles) para actividades antinarcóticas conjuntas de conformidad con el Acuerdo Operativo de 1996, y comunica que los depósitos deberán ser realizados a la Cuenta N° 0011-0306-01-00119114 del Banco Continental (código de cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85); asimismo, manifiesta que los fondos serán utilizados de acuerdo al presupuesto incluido en el anexo del Oficio N° 259-2016-DV-SG de fecha 30 de mayo de 2016, aceptando el compromiso de proporcionar la información sobre los avances mensuales, la cual será provista por el Proyecto Especial de Control y de Reducción de los Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) como Entidad Ejecutora;

Que, con Memorándum N° 319-2016-DV-PPCOD de Vistos, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú” – GIECOD, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el otorgamiento de recursos que se hace efectivo por el presente acto resolutivo asciende a S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles); siendo que el monto restante será otorgado en el segundo semestre del año en curso;

Que, en tal sentido, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01415, de fecha 23 de junio de 2016, por el monto antes mencionado; en virtud de la cual se acredita la disponibilidad por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles);

Que, en cumplimiento del artículo 24° de la Ley N° 30114, DEVIDA deberá monitorear los recursos trasferidos, en el entendido que los mismos son recursos públicos y serán canalizados al CORAH a través de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



N. Mosqueira



PL. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



L. ALEMÁN



H. YAIPÉN

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que autoriza a DEVIDA a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional como apoyo a las actividades conjuntas para el Proyecto de Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a efectuar un depósito a favor de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL PERÚ, por el monto de **S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles)**, a la cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85) informada por dicha Embajada, para la ejecución de la actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, a fin de financiar acciones conjuntas establecidas por el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas” ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE, de acuerdo a lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Artículo 2°.- DISPONER que el otorgamiento de recursos a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”.

Artículo 3°.- REMITIR copia del presente dispositivo a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas




N. Mosqueira



M. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



L. ALEMÁN



H. YAIPÉN